

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de abril de 2017, adoptó el siguiente ACUERDO:

2º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2017.

Vistos los escritos de 6.362 y 6.364, ambos de fecha 31/03/2017, de reclamaciones respecto al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2017 (BOP de Granada núm. 48, de 13/03/2017) presentados por parte de D. Francisco Rodríguez Guerrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhendín, en representación de tal corporación municipal.

Visto igualmente el escrito núm. 6.513, de 03/04/2017, de reclamaciones respecto al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2017 (BOP de Granada núm. 48, de 13/03/2017) presentados por parte de D. Juan Antonio Palomino Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Valle, en representación de tal corporación municipal.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el cual consta informe de la Secretaría General así como informe propuesta de la Dirección general de Economía, fiscalizado y conformado por la Intervención provincial.

Valorada la urgencia manifiesta en relación con la aprobación definitiva de los Presupuestos generales de la Provincia para el ejercicio 2017 como instrumento económico esencial para la ejecución material de la totalidad de las políticas de gasto público asociadas a la misma, especialmente los proyectos de inversión que requieren del crédito financiero, a través de la presente y en consonancia con toda la información, por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Declarar la no admisión de las reclamaciones presentadas mediante escritos núm. 6.362 y 6.364, ambos de fecha 31/03/2017, contra la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2017, publicada mediante 1.300 en el BOP de Granada núm. 48, de 13 de marzo de 2017, por cuanto no han sido presentadas bajo el procedimiento legal establecido en la Ley 39/2015, de 01/10, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

SEGUNDO. Desestimar la reclamación presentada mediante escrito núm. 6.513, de 03/04/2017, contra la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2017, publicada mediante anuncio 1.300 en el BOP de Granada núm. 48, de 13 de marzo de 2017, por cuanto no concurren ninguno de los motivos tasados recogidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. En consecuencia, aprobar definitivamente el Presupuesto General y Plantilla del ejercicio 2017 tal y como figura aprobado inicialmente por Acuerdo adoptado en sesión plenaria de 10 de marzo de 2017, procediéndose a la publicación del mismo en el BOP de Granada de conformidad con la normativa presupuestaria.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada en sesión extraordinaria urgente el día 6 de abril de 2017.

Código Seguro de Verificación	IVNH42TSZUVOR2V4SVFCOJYROA	Fecha y Hora	07/04/2017 09:22:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVNH42TSZUVOR2V4SVFCOJYROA	Página	1/2



....///....

Debatido el asunto, el Sr. Presidente procede a su votación, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.


Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

SR. VICEPRESIDENTE 4º. DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 948 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IVNH42TSZUVOR2V4SVFCOJYROA	Fecha y Hora	07/04/2017 09:22:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVNH42TSZUVOR2V4SVFCOJYROA	Página	2/2





Ayuntamiento de Alhendín

entidades, y queda en pura ilusión los 120.000,00 euros consignados en el estado de Gastos para el Ayuntamiento de Alhendín.

Segundo.- El municipio de Alhendín alberga una Planta de Recuperación y Compostaje que lleva más de 15 años funcionando y sólo desde el año 2014 ha comenzado a percibir el Ayuntamiento que presido una subvención de capital de la Diputación de Granada, para financiar inversiones ambientales que reduzcan los efectos negativos, nocivos y perjudiciales que conlleva el emplazamiento de dicha Planta, que trata los residuos sólidos de más de 150 municipios de la Provincia de Granada, lo que supone el arraigo de un sentimiento solidario de la población de Alhendín con los demás municipios, lo cual no está reñido con buenas prácticas de equidad, de equilibrio, de repudio del *empobrecimiento injusto* a expensas de que otros se beneficien o aprovechen de cierta ventaja, más allá incluso del aspecto puramente material. No se trata en nuestro caso de conseguir una equivalencia exacta entre el perjuicio que puedan sufrir los habitantes del municipio de Alhendín donde se instala la mayor Planta de Residuos de la Provincia de Granada y de Andalucía, con gran tráfico rodado de vehículos pesados que se dirigen diariamente a dicha Planta; de lo que se trata es de contrarrestar, de algún modo, de establecer una correspondencia, una reciprocidad que compense el esfuerzo y generosidad del municipio, a modo de solidaridad con el resto. Por lo expuesto, si bien consideramos que ni siquiera una subvención de 120.000,00 Euros compensarían matemáticamente esos perjuicios medio ambientales, si supone por la Diputación de la Provincia de Granada un paso adelante en orden a garantizar los principios de solidaridad y equilibrio, en el marco de la política económica y social, que determina el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y todo lo expuesto en el presente escrito de alegaciones, sin perjuicio de los legítimos derechos que puedan corresponder a otros municipios de la provincia que albergan Plantas de residuos sólidos urbanos y que se mencionan en la Base 40ª de las BEP a los que se ha hecho referencia.

Por lo expuesto,

SOLICITO: Tenga por formulada en tiempo y forma el presentes ESCRITO DE ALEGACIONES al acuerdo plenario de aprobación inicial del Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2017, y en sus méritos se corrija la Base 40ª de las BEP para que de forma congruente con su Estado de Gastos figure una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Alhendín, por importe de 120.000,00 Euros.


El Alcalde

Fdo. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

AL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

Ayuntamiento de Alhendín



Ayuntamiento de Alhendín

EL ALCALDE



Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

AL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

Ayuntamiento de Alhendín

Plaza España, nº 11, Alhendín. 18620 Granada. Tfno. 958 576 136. Fax: 958 576 469

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS

DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento	Nombre
PASAPORTE	P1813200A	AYUNTAMIENTO
Primer Apellido	Segundo Apellido	
EL VALLE	-	

DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento	Nombre
Primer Apellido	Segundo Apellido	

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Código Vía	Nombre Vía	Número Vía	
AVENIDA	ANDALUCIA	34	
Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
958793003		elvalle@dipgra.es	
Provincia	Municipio	Código Postal	
Granada	Valle, El	18658	

ASUNTO

Reclamación acuerdo a la aprobación inicial del Presupuesto General Provincial ejercicio 2017

ESCRITO

Resolución de la Alcaldía de 03/04/2017

OBSERVACIONES

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

- Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente
- Deseo recibir de forma electrónica las notificaciones que se puedan generar durante la tramitación de mi expediente, y por lo tanto autorizo a que las notificaciones me sean comunicadas a través de la Sede Electrónica

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, el Excm. Diputación de Granada le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a Dirección CALLE Periodista Barrios Talavera, 1. Granada (Granada).

Diputación de Granada, Dirección CALLE Periodista Barrios Talavera, 1. Granada (Granada). 958 247 500

Código Seguro de Verificación	IVM6VTDKEAVOXXJCDQYHM5QSCM	Fecha y Hora	03/04/2017 11:34:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION DE GRANADA (CIUDADANO)		
Presentado por	AYUNTAMIENTO EL VALLE - P1813200A		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVM6VTDKEAVOXXJCDQYHM5QSCM	Página	1/1





Excmo. Ayuntamiento de El Valle (Granada)

CIF P1813200A

Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(Granada)

www.elvalle.es

Avenida de Andalucía, 34
18658 – Restábal (El Valle)
Telf.: 958 793 003
elvalle@dipgra.es

Fecha: 03 ABR. 2017
Registro de SALIDA
N.º 341

D^a. ROSA CRUZ JIMÉNEZ ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE.

CERTIFICO: Que examinado el libro de Resoluciones del Ayuntamiento de El Valle, consta que D. Juan Antonio Palomino Molina con DNI número 23.777.542-G, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía número 108_2017 de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, ha adoptado acuerdo que transcrito literalmente, **DICE:**

“D. Juan Antonio Palomino Molina Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Valle.

Por acuerdo del Pleno de Diputación Provincial de Granada de 10 de marzo de 2017 se aprobó inicialmente el presupuesto general y plantilla ejercicio 2017.

El Ayuntamiento de El Valle se adhirió al Convenio.

Por acuerdo del Pleno de Diputación Provincial de Granada de fecha 23 de septiembre de 2015 se aprobó el Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de El Valle, desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, para los ejercicios 2016 y 2017.

Dicho acuerdo ha sido objeto de publicación en el BOP nº 48 de 13 de marzo de 2017.

Examinado el Presupuesto de Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2017, se advierte la ausencia de consignación suficiente para atender las obligaciones derivadas del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, para los ejercicios 2016 y 2017.

En concreto para el programa que se indica:

Año	Nº Programa
2017	2522 Construcción de Instalaciones Deportivas

Descripción	Importe
Construcción de instalaciones deportivas “Pista de Padel en Saleres”	26.250,00€.

Considerando lo previsto por los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante LHL)

“Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y por el artículo 170 de la LHL

“1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- **a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.**
- **b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.**

Código Seguro de Verificación	IVM6QXCOZX4N7LNOYI6E6U7FEY	Fecha y Hora	03/04/2017 15:11:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION DE GRANADA (CIUDADANO)		
Presentado por	AYUNTAMIENTO EL VALLE - P1813200A		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVM6QXCOZX4N7LNOYI6E6U7FEY	Página	1/4



- **c)** Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- **a)** Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- **b)** Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- **c)** Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

HE RESUELTO

Primero.- En nombre y representación del Ayuntamiento de El Valle presentar reclamación a la aprobación inicial del Presupuesto General de Diputación Provincial ejercicio 2017 en virtud de lo previsto por el artículo 170.2b) de LHL, al omitir el crédito necesario para atender las obligaciones exigibles a Diputación para con el Ayuntamiento de El Valle en virtud del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019 para los ejercicios 2016 y 2017.

Segundo.- Notificar copia de la presente Resolución a la Diputación Provincial de Granada para su conocimiento y efectos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en El Valle, tres de abril de dos mil diecisiete.

VºBº
El Alcalde
Fdo. Juan Antonio Palomino Molina
PALOMINO MOLINA
JUAN ANTONIO -
23777542G el día

Firmado por JIMENEZ ALVAREZ
ROSA CRUZ - 74714353A el día
03/04/2017 con un certificado

Código Seguro de Verificación	IVM6QXCOZX4N7LNOYI6E6U7FEY	Fecha y Hora	03/04/2017 15:11:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION DE GRANADA (CIUDADANO)		
Presentado por	AYUNTAMIENTO EL VALLE - P1813200A		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVM6QXCOZX4N7LNOYI6E6U7FEY	Página	2/4





D^a. ROSA CRUZ JIMÉNEZ ALVAREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE.

CERTIFICO: Que examinado el libro de Resoluciones del Ayuntamiento de El Valle, consta que D. Juan Antonio Palomino Molina con DNI número 23.777.542-G, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía número 108_2017 de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, ha adoptado acuerdo que transcrito literalmente, **DICE:**

“D. Juan Antonio Palomino Molina Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Valle.

Por acuerdo del Pleno de Diputación Provincial de Granada de 10 de marzo de 2017 se aprobó inicialmente el presupuesto general y plantilla ejercicio 2017.

El Ayuntamiento de El Valle se adhirió al Convenio.

Por acuerdo del Pleno de Diputación Provincial de Granada de fecha 23 de septiembre de 2015 se aprobó el Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de El Valle, desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, para los ejercicios 2016 y 2017.

Dicho acuerdo ha sido objeto de publicación en el BOP nº 48 de 13 de marzo de 2017.

Examinado el Presupuesto de Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2017, se advierte la ausencia de consignación suficiente para atender las obligaciones derivadas del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, para los ejercicios 2016 y 2017.

En concreto para el programa que se indica:

Año	Nº Programa
2017	2522 Construcción de Instalaciones Deportivas

Descripción	Importe
Construcción de instalaciones deportivas “Pista de Padel en Saleres”	26.250,00€.

Considerando lo previsto por los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante LHL)

“Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y por el artículo 170 de la LHL

“1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*

Código Seguro de Verificación	IVM6QXCOZX4N7LNOYI6E6U7FEY	Fecha y Hora	03/04/2017 15:11:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION DE GRANADA (CIUDADANO)		
Presentado por	AYUNTAMIENTO EL VALLE - P1813200A		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVM6QXCOZX4N7LNOYI6E6U7FEY	Página	3/4



- **c)** Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- **a)** Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- **b)** Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- **c)** Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

HE RESUELTO

Primero.- En nombre y representación del Ayuntamiento de El Valle presentar reclamación a la aprobación inicial del Presupuesto General de Diputación Provincial ejercicio 2017 en virtud de lo previsto por el artículo 170.2b) de LHL, al omitir el crédito necesario para atender las obligaciones exigibles a Diputación para con el Ayuntamiento de El Valle en virtud del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019 para los ejercicios 2016 y 2017.

Segundo.- Notificar copia de la presente Resolución a la Diputación Provincial de Granada para su conocimiento y efectos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en El Valle, tres de abril de dos mil diecisiete.

VºBº
El Alcalde
Fdo. Juan Antonio Palomino Molina

Código Seguro de Verificación	IVM6QXCOZX4N7LNOYI6E6U7FEY	Fecha y Hora	03/04/2017 15:11:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	DIPUTACION DE GRANADA (CIUDADANO)		
Presentado por	AYUNTAMIENTO EL VALLE - P1813200A		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVM6QXCOZX4N7LNOYI6E6U7FEY	Página	4/4

